

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 922

Popayán, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2020-00063
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: JUAN PABLO BALANTA FLOREZ

Visto el memorial que antecede, el apoderado de la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble que sirvió de garantía en el presente proceso, no obstante, a la fecha, no ha sido allegado al plenario el certificado de tradición del inmueble en el que se refleje la corrección ordenada mediante auto del 10 de agosto de 2.021 y comunicada mediante oficio No. 898 de la misma fecha, relativa a la corrección del nombre de la parte demandada, por lo tanto, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO. ABTENERSE de librar despacho comisorio, hasta tanto sea allegado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 120-201317 con la corrección ordenada en auto del 10 de agosto de 2.021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d217962eda8ae2956086d48db2f96abe46b677fa6e30ed63215bf70ea49392**

Documento generado en 28/11/2022 02:44:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**